

Acuerdo N°063 de 2023
(06 de marzo)

“Por el cual se modifica el Acuerdo N°009 del 02 de marzo de 1999 emanado del Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: *Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio Independiente y le reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar títulos correspondientes.*

Que, mediante el Acuerdo 009 del 02 de marzo de 1999, el Consejo Superior Universitario aprobó un auxilio para compra de lentes y montura tazado en medio (½) salario mínimo legal vigente, auxilio que es reconocido cada dos años al personal docente de carrera de la Universidad Francisco de Paula Santander, previa solicitud.

Que, el auxilio para compra de lentes y monturas al personal docente de carrera de la Universidad Francisco de Paula Santander, es considerada como una importante estrategia de Bienestar Universitario para el personal docente de la UFPS.

Que, teniendo en cuenta que el uso de lentes de corrección visual es una importante necesidad para la salud visual de los docentes y que el costo de los mismos ha incrementado de acuerdo al nuevo material utilizado que brinda más confort y protege del uso de pantallas de computador u otros ordenadores, se requiere un incremento de este subsidio y así contribuir al Bienestar visual de los profesores de la UFPS.

Que, aunque las dificultades visuales propias del ejercicio académico suelen ser frecuentes en los docentes, de acuerdo a las estadísticas obtenidas por la oficina de Recursos Humanos, en promedio la solicitud de este auxilio no superó los 90 docentes en los últimos 2 años.

Que, la Asociación Sindical de Profesores Universitarios - ASPU Cúcuta presentó dentro de las solicitudes respetuosas a la mesa de negociación la solicitud de incremento del auxilio de compra de lentes y monturas para personal docente de carrera de la Universidad Francisco de Paula Santander, comprometiéndose en presentar el proyecto de Acuerdo modificadorio del Acuerdo N°009 del 02 de marzo de 1999 emanado del Consejo Superior Universitario.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

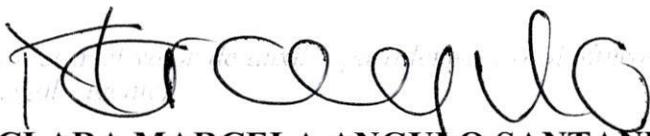
ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 del Acuerdo N°009 del 02 de marzo de 1999, el cual quedará del siguiente tenor:

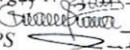


ARTÍCULO 1. Establecer el valor de auxilio para lentes y/o Monturas en 1 SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente)

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
PRESIDENTE (D)

Proyectó: Secretaria General (E), Ruby Elizabeth Vargas T. 
Revisó: Oficina Jurídica, Martha Liliana Giraldo P. 
Nelson Uriel Flórez A., Asesor Jurídico Externo UFPS 